

EXPTE. H.C.D. N° 29.567/10.-
EXPTE. D.E. N° 104.475-S-10.-
REF: ORDENANZA S/-
“ACUERDO DE TRABAJO”
E/EL MINISTERIO DE SALUD
DE LA NACION.-
SESION ORDINARIA
28/07/10.-
ORDEN DEL DIA N° 010/10

VISTO las constancias obrantes en el Expediente D.E. N° 4078-104.475-S-10, y

CONSIDERANDO que las mismas contienen a fojas 2/14 el proyecto denominado **“Acuerdo de Trabajo”**, a suscribirse entre el Ministerio de Salud de la Nación y la Municipalidad de Moreno;

QUE dicho documento, esta dirigido a establecer las condiciones de cooperación entre las partes para el desarrollo del Programa de Sanidad Escolar originado por dicho Ministerio en las escuelas primarias del Distrito. A tal fin, se encuentran previstas la realización de exámenes de salud clínica y odontológica, el control de las vacunaciones, así como también acciones de educación para la salud e higiene personal de los niños. La información que se obtenga quedará registrada para la realización de los programas de seguimiento y tratamiento posteriores y la provisión de los fondos necesarios a todos los efectos por parte de la Nación se practicará del modo y forma establecidos en los Anexos A y B que forman parte del Acuerdo de Trabajo, estando prevista en el Anexo C la entrega de los insumos y equipamiento a proveer. Queda a cargo de la Comuna la designación de los equipos de trabajo y sus autoridades, de su capacitación y actuación en el Distrito y de la elaboración de los informes técnicos correspondientes. También queda establecido que el Acuerdo tendrá vigencia desde su firma y hasta la finalización de la totalidad de las actividades programadas para cada año lectivo, reservándose la Nación la posibilidad de rescindirlo con una antelación no menor a los treinta (30) días mediante notificación fehaciente a la Comuna; ambas partes también se encuentran facultadas para resolver el Acuerdo, estando contempladas las condiciones que deberán cumplimentar para los mutuos compromisos pendientes de finalización, como asimismo el sometimiento de eventuales diferencias por ante la justicia en lo contencioso administrativo federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

QUE los términos y condiciones que conforman el referido Proyecto han merecido favorable acogida por parte de la Dirección General de Jurídico, de la Contaduría Municipal, de la Dirección General de Presupuesto y de la Subsecretaría de Calidad en la Gestión Administrativa con las modalidades que se dan cuenta a fs. 26, 28, 29 y 31 que deberán ser observadas en oportunidad de implementarse el Acuerdo.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona el siguiente:

ORDENANZA N° 4.291/10

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el denominado **“Acuerdo de Trabajo”**, con el Ministerio de Salud de la Nación, para instrumentar en el Distrito el Programa de Sanidad Escolar, de conformidad con las previsiones del texto obrante a fojas 2/14 del Expediente D.E. N° 4078-104.475-S-10.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección general de Presupuesto a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º: Una vez suscripto por las partes el Acuerdo de Trabajo entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Municipio de Moreno para la implementación del programa de Sanidad Escolar en el Municipio, el Departamento Ejecutivo deberá:

- Informar al Honorable Concejo Deliberante el número de cuenta para transferencia de fondos y los montos depositados por la Nación.-
- Remitir al Honorable Concejo Deliberante copia de los informes bimestrales que remita a La Nación conforme lo dispuesto en el punto 9 de la Cláusula SEPTIMA del Acuerdo de Trabajo.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO,
28 DE JULIO DE 2010.-**

Promulgada por decreto N° 2119
14/09/2010